ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL

DEPENDENCIA: BIENES INMUEBLES		
ACTA No. 680-315		
REUNION: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO CCIS-001-2023		
FECHA Y HORA	15 de diciembre de 2023 – 17:00 /18:00	**LUGAR:** Reunión Vía Teams

ASISTENTES A LA REUNIÓN	CARGO	FIRMA
Gustavo Adolfo Rojas Andrade	Coordinador de Bienes Inmuebles	
Natalia Flor Ariza	Ingeniera Ambiental Especializada – Contratista CREMIL	
Huber Muñoz	Representante legal ARCRECIFRONT	

AGENDA
1. Revisión del objeto contractual y compromisos del convenio CCIS-001-2023.
2. Aprobación y firma del acta de inicio CCIS-001-2023

DESARROLLO DE LA AGENDA	
1.	En cumplimiento de la carta de aceptación del Contrato de Colaboración o de Interés público **Nª CCIS 001-2023** suscrito entre la Caja De Retiro De Las Fuerzas Militares identificada con NIT N° 899.999.118-1 y Asociación De Recicladores Crecer Sin Fronteras-Arcrecifront, identificado con NIT N° 900.312.827- 8, se reúnen quienes realizaran la supervisión del contrato el Coordinador de Bienes Inmuebles **GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE** y el apoyo de la supervisión la Ingeniera Ambiental NATALIA FLOR ARIZA junto con el Representante legal de Arcrecifront, el señor **HUBER MUÑOZ** se socializa el contrato de colaboración, cuyo objeto es: “CONTRATO DE COLABORACIÓN O INTERES PÚBLICO PARA LA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSO, GENERADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA, DESDE SU RECOLECCIÓN, SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO, APROVECHAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL” Haciendo énfasis en los siguientes compromisos de la ESAL: ***CLAUSULA SEGUNDA-COMPROMISOS ESPECIFICOS DE LA ESAL:*** **a)** Disponer de su propia báscula la cual podrá almacenar en el cuarto de aprovechables;

		por ende, asumirá el buen uso, mantenimiento (calibración certificada anual) del equipo para el pesaje de residuos aprovechables en el cuarto destinado para clasificación, separación y almacenamiento; durante el tiempo de vigencia del contrato de colaboración o de interés público. b) Realizar la recolección mínima 3 veces por semana o con la frecuencia que se acuerde con CREMIL, de los residuos aprovechables, de carácter no peligroso del Centro Internacional Tequendama, con el fin de darle uso eficiente y darle el mayor aprovechamiento posible. c) Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo y diligenciar los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y/o los suministrados por la CREMIL. d) Hacer la recolección de residuos reciclables generados en las instalaciones del Centro Internacional Tequendama por lo menos una vez al mes o cada vez que sea requerido por CREMIL, para este ejercicio se deberá contar con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados los cuales serán como mínimo: tapabocas, overol de mangas largas, botas o zapatos de suela gruesa, guantes gruesos, gorro u otro cubre cabezas. e) Realizar la separación de papel potencialmente aprovechable como hojas de papel carta u oficio en el área de almacenamiento temporal. f) Apoyar actividades de sensibilización y capacitación que programe CREMIL, orientadas a la educación ambiental de los colaboradores de la entidad y su práctica en la gestión de los procesos de gestión integral de los residuos aprovechables. g) Contar mínimo con un (1) carro recolector de Residuos Aprovechables tipo wagon mediano o pequeño, en óptimas condiciones, que permita de forma ágil y rápida hacer la recolección por pisos y hacer uso de los ascensores del Centro Internacional Tequendama únicamente en caso de que sea requerido por CREMIL. h) Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable concertados previamente con la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL. i) Hacer entrega de un recibo o documento donde se relacione en cada recolección la cantidad unitaria y el total de kilos de cada uno de los materiales recolectados. j) Expedir certificación mensual de los residuos recolectados y aprovechados en donde se especifique cantidad y su destinación final. k) Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final a los residuos que son entregados por la entidad, a fin de evitar que estos generen un impacto ambiental negativo. l) Responder por los daños que su(s) operario(s) cause(n) a las instalaciones de la entidad dentro de la ejecución de las actividades enmarcadas en el presente acuerdo. m) Estar habilitado dentro del plazo de ejecución del acuerdo, por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP dentro de las organizaciones de recicladores o tener el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil que lo identifique como tal. n) No emplear a menores de edad en la recolección, separación y clasificación del material reciclable, ni llevarlos consigo en las jornadas de recolección del material reciclable en el Centro Internacional Tequendama o sus instalaciones. o) El personal presente tanto en las instalaciones como en la recolección debe presentarse uniformado, carnetizado y hacer uso permanente de los elementos de protección personal. p) Realizar como mínimo dos (2) capacitaciones anuales o de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato a los servidores públicos y contratista de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares durante la vigencia del contrato, en temas relacionados con separación en la fuente, tratamiento, disposición final y/o aprovechamiento de residuos sólidos y temas de ambientales de importancia. q) Dictar como mínimo dos (2) talleres al personal de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES sobre manualidades con material potencialmente aprovechable. Esta actividad deberá ser previamente coordinada con el supervisor del contrato. r) Durante el desarrollo del presente contrato o contrato deberá presentar el certificado de emisión de gases vigente del (los) vehículo(s) de que sea (an) utilizado(s) para el transporte del material aprovechable el cual debe estar aprobado por un centro de diagnóstico reconocido y avalado por la autoridad

	ambiental competente, así mismo deberá adjuntar su respectiva tarjeta de propiedad y SOAT vigente. s) Emplear las técnicas necesarias para evitar la contaminación de la zona e incomodidad en el desarrollo de las actividades de la entidad, atendiendo los protocolos de seguridad en cada una de las dependencias e instalaciones de ésta y el cronograma determinado para la recolección de los residuos. t) Entregar mensualmente los certificados de aprovechamiento o disposición final del material aprovechable entregado por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares del Centro Internacional Tequendama discriminado por entidades o según las necesidades del supervisor del contrato y/o alianza. u) Entregar informe mensual relacionando las labores de recolección, clasificación, separación, almacenamiento y cantidad de residuos aprovechables recolectados dentro de los primeros 5 días calendario del mes vencido. v) Entregar un Informe final consolidado de las actividades desarrolladas por la ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE en cumplimiento del objeto del acuerdo, en medio magnético una vez culmine el contrato. w) LA ORGANIZACIÓN DE RECICLAJE deberá hacer entrega de una copia del pago de parafiscales al supervisor del contrato, del personal que haga las labores de recolección, clasificación, separación, almacenamiento de residuos aprovechables dentro de los primeros 5 días calendario del mes vencido. CLAUSULA NOVENA-REQUISITOS AMBIENTALES: **1)** Durante el desarrollo del presente acuerdo la Organización de Recicladores será responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga. 2) La Organización de Recicladores debe emplear las técnicas necesarias para evitar la contaminación de la zona e incomodidad en el desarrollo de las actividades de la entidad, atendiendo los protocolos de seguridad en cada una de las dependencias e instalaciones de ésta y el cronograma determinado para la recolección de los residuos.
2.	Agotado el orden del día y sin prejuicio de las obligaciones contempladas en el contrato de colaboración , el contratista se compromete a cumplir con las cláusulas establecidas en el contrato CCIS 001-2023 y se da por terminada la reunión.